OK

CC. SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

PRESENTES.

La suscrita Diputada Obdulia Naranjo Cabrera en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR EN GUERRERO Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL IMSS-BIENESTAR, PARA QUE ATIENDAN DE MANERA URGENTE EL DESABASTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL GENERAL «ADOLFO PRIETO», UBICADO EN TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, Y GARANTICEN EL SUMINISTRO SUFICIENTE Y OPORTUNO PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA.

AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la protección de la salud constituye uno de los derechos humanos fundamentales reconocidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su importancia no se limita a la posibilidad de acudir a una institución médica, sino que implica que todas las personas reciban atención digna, oportuna y de calidad, con los medicamentos e insumos necesarios para el diagnóstico, tratamiento y recuperación de sus padecimientos.

El artículo 4o. de nuestra Constitución establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Este mandato representa una obligación para las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, quienes deben generar las condiciones necesarias para que los servicios médicos sean accesibles y efectivos, particularmente para las personas que no cuentan con seguridad social y dependen de las instituciones públicas para recibir atención.

En este sentido, el artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud establece expresamente el derecho de las personas que no cuentan con seguridad social a recibir gratuitamente servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados al momento de requerir atención médica, sin discriminación alguna y sin importar su condición social.

Por lo tanto, el acceso a los medicamentos no debe entenderse como un complemento opcional de los servicios médicos, sino como una condición indispensable para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la salud.

Sin embargo, este derecho enfrenta importantes desafíos cuando las unidades hospitalarias carecen de medicamentos, material de curación e insumos básicos. La falta de estos recursos no constituye únicamente una deficiencia administrativa o de logística; representa una situación que repercute directamente en la salud, la economía y la calidad de vida de las familias.

Esta problemática adquiere especial relevancia en el municipio de Taxco de Alarcón, donde el Hospital General «Adolfo Prieto», incorporado al sistema IMSS-Bienestar, constituye una unidad hospitalaria de importancia para la atención de la población de este municipio y de localidades de la región Norte de Guerrero.

Es importante señalar que la demanda de servicios de este hospital no se limita a las personas que habitan en la cabecera municipal. También recibe pacientes provenientes de comunidades rurales y de otros municipios que requieren atención médica, consultas, hospitalización y servicios de urgencias, por lo que su funcionamiento resulta fundamental para garantizar el acceso a los servicios de salud en esta zona del estado.

En consecuencia, cuando existe desabasto de medicamentos en este hospital, las afectaciones trascienden el ámbito municipal. Las personas que acuden desde otras localidades enfrentan mayores dificultades, pues además de los gastos de traslado, alimentación y estancia, pueden verse obligadas a adquirir por cuenta propia los medicamentos que deberían recibir como parte de su atención médica.

Esta problemática no es una preocupación aislada. El 21 de enero de 2025, medios de comunicación locales documentaron denuncias de trabajadores del Hospital General «Adolfo Prieto» relacionadas con la falta de medicamentos, material clínico e insumos necesarios para atender diariamente a la población usuaria.

En dicha información también se hizo referencia a las inconformidades de habitantes de comunidades rurales que habían manifestado su preocupación por la falta de medicamentos y por los gastos que debían realizar para adquirir los tratamientos prescritos por el personal médico.

Posteriormente, el 8 de julio de 2025, nuevamente se hicieron públicas denuncias ciudadanas sobre la falta de medicamentos y materiales básicos, entre ellos algodón, alcohol y jeringas. En los testimonios difundidos se señaló que familiares de pacientes tuvieron que comprar por cuenta propia medicamentos e insumos para continuar los tratamientos de sus seres queridos.

Estos señalamientos evidencian que la problemática requiere atención institucional y que no puede limitarse a respuestas temporales, pues la falta de medicamentos afecta directamente a quienes dependen de los servicios públicos de salud.

Sin embargo, este derecho enfrenta importantes desafíos cuando las unidades hospitalarias carecen de medicamentos, material de curación e insumos básicos. La falta de estos recursos no constituye únicamente una deficiencia administrativa o de logística; representa una situación que repercute directamente en la salud, la economía y la calidad de vida de las familias.

Esta problemática adquiere especial relevancia en el municipio de Taxco de Alarcón, donde el Hospital General «Adolfo Prieto», incorporado al sistema IMSS-Bienestar, constituye una unidad hospitalaria de importancia para la atención de la población de este municipio y de localidades de la región Norte de Guerrero.

Es importante señalar que la demanda de servicios de este hospital no se limita a zonas rurales, sino también a otros municipios que requieren atención médica, consultas, hospitalización y servicios de urgencias, por lo que su funcionamiento resulta fundamental para garantizar el acceso a los servicios de salud en esta zona del Estado.

En consecuencia, cuando existe desabasto de medicamentos en este hospital, las afectaciones trascienden el ámbito municipal. Las personas que acuden desde otras localidades enfrentan mayores dificultades, pues además de los gastos de traslado, alimentación y estancia, pueden verse obligadas a adquirir por cuenta propia los medicamentos que deberían recibir como parte de su atención médica.

A esta situación se suman los datos sobre la distribución de medicamentos e insumos médicos en el Estado de Guerrero. De acuerdo con información publicada por el periódico El Sur, el 29 de junio de 2026, con base en la Plataforma de Monitoreo de Medicamentos del Gobierno Federal, durante los

primeros meses de ese año se registró una disminución importante en las entregas destinadas a las unidades médicas de IMSS-Bienestar en la entidad.

La información reportó que en julio de 2025 se habían distribuido aproximadamente 4 millones 78 mil piezas de medicamentos e insumos; sin embargo, en abril de 2026 la distribución descendió a 932 mil piezas y en mayo se reportaron únicamente 609 mil piezas entregadas.

Asimismo, para junio de 2026 se registraba un pedido de 1.6 millones de piezas, de las cuales 515 mil aparecían como entregadas, aproximadamente un millón se encontraba en tránsito y 42 mil estaban en proceso de validación de entrega.

Es importante precisar que estas cifras corresponden al conjunto de unidades médicas de IMSS-Bienestar en Guerrero y no exclusivamente al Hospital General de Taxco. No obstante, constituyen un indicador que permite dimensionar los desafíos que enfrenta el sistema de distribución de medicamentos e insumos médicos en nuestra entidad.

También es necesario reconocer que las autoridades estatales y federales han anunciado estrategias para mejorar el abastecimiento. En agosto de 2025, el Gobierno del Estado informó que, mediante la estrategia denominada «Rutas de la Salud», se había alcanzado una cobertura de distribución en 918 de las 925 unidades médicas consideradas en el reporte.

Sin embargo, los anuncios de cobertura y distribución general no sustituyen la necesidad de verificar que cada hospital cuente efectivamente con los medicamentos que requiere, de acuerdo con su demanda de atención, especialidades médicas, número de pacientes y características de la población que atiende.

En este sentido, el problema debe atenderse desde una perspectiva de resultados: no basta con que los medicamentos sean adquiridos o distribuidos a nivel estatal, es indispensable que lleguen oportunamente a las unidades hospitalarias y estén disponibles cuando los pacientes los necesiten.

Particular preocupación genera que las familias tengan que destinar recursos económicos propios para adquirir medicamentos prescritos por el personal médico de una institución pública. Esta situación representa una carga económica adicional, especialmente para quienes viven en comunidades rurales, tienen ingresos limitados o enfrentan enfermedades crónicas que requieren tratamientos permanentes.

Una persona con diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares o cualquier otro padecimiento que requiere medicación continua no puede interrumpir su tratamiento por la falta de existencias en una farmacia hospitalaria. En estos casos, la falta de un medicamento puede agravar su condición de salud y generar complicaciones que pudieron prevenirse mediante un suministro adecuado.

Por otra parte, resulta indispensable reconocer las responsabilidades institucionales de las autoridades que integran el sistema IMSS-Bienestar.

El organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar tiene como objeto brindar atención integral gratuita, médica y hospitalaria, con medicamentos y demás insumos asociados, a las personas que no cuentan con afiliación a las instituciones de seguridad social.

En este contexto, la Dirección General del organismo, como autoridad responsable de su conducción institucional, y la Coordinación Estatal en el Estado de Guerrero de IMSS-Bienestar, como instancia de representación y operación en la entidad, deben intervenir, dentro de sus respectivas atribuciones, para atender las necesidades de abastecimiento de las unidades hospitalarias.

Por ello, resulta necesario que ambas instancias establezcan una coordinación efectiva con la dirección del Hospital General «Adolfo Prieto», a fin de conocer con precisión cuáles son los medicamentos e insumos que presentan mayor desabasto, cuáles son las causas que originan esta situación y qué acciones se implementarán para garantizar su disponibilidad.

No se trata únicamente de solicitar una entrega extraordinaria de medicamentos, sino de establecer mecanismos permanentes de supervisión, distribución y seguimiento que permitan evitar que esta problemática se repita.

Asimismo, es necesario que las autoridades competentes informen sobre las existencias disponibles, las necesidades de abastecimiento, las solicitudes pendientes y los tiempos estimados de reposición, con el propósito de contar con información verificable que permita evaluar las acciones implementadas.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el derecho a la protección de la salud, reconocido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituye una obligación para las autoridades, quienes deben garantizar las condiciones necesarias para que las personas reciban servicios médicos oportunos, accesibles y de calidad.

SEGUNDA. Que el artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud establece el derecho de las personas que no cuentan con seguridad social a recibir gratuitamente servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados al momento de requerir atención médica, sin discriminación alguna.

TERCERA. Que el Hospital General «Adolfo Prieto» de Taxco de Alarcón desempeña una función estratégica en la atención de la población de este municipio y de localidades de la región Norte de Guerrero, por lo que su capacidad de atención y funcionamiento debe fortalecerse de acuerdo con la demanda de servicios médicos que enfrenta.

CUARTA. Que las denuncias públicas sobre la falta de medicamentos, material de curación e insumos médicos en dicho hospital, así como los datos estatales de distribución correspondientes a 2026, evidencian la necesidad de fortalecer los mecanismos de abastecimiento, supervisión y seguimiento.

QUINTA. Que la falta de medicamentos obliga, en muchos casos, a los pacientes y sus familiares a adquirirlos con recursos propios, generando gastos que afectan directamente la economía familiar. Esta situación resulta particularmente grave para personas adultas mayores, pacientes con enfermedades crónicas, mujeres embarazadas, niñas, niños y personas en condiciones de vulnerabilidad.

SEXTA. Que el organismo público descentralizado IMSS-Bienestar tiene responsabilidades en la prestación gratuita de servicios médicos, medicamentos e insumos asociados para las personas sin seguridad social, por lo que resulta necesaria la intervención coordinada de su Dirección General y de la Coordinación Estatal en Guerrero para atender las necesidades de la unidad hospitalaria.

SÉPTIMA. Que resulta indispensable establecer mecanismos de coordinación entre las autoridades estatales y federales de IMSS-Bienestar y la dirección del Hospital General «Adolfo Prieto», para identificar las necesidades reales de abastecimiento, atender las solicitudes pendientes y evitar interrupciones en los tratamientos médicos.

OCTAVA. Que este Poder Legislativo tiene la responsabilidad de representar las demandas de la ciudadanía y promover acciones institucionales que contribuyan a garantizar los derechos de las y los guerrerenses, particularmente cuando se trata de servicios esenciales como la salud.

OBJETIVO

El presente Punto de Acuerdo tiene como objetivo solicitar la intervención inmediata de las autoridades estatales y federales de IMSS-Bienestar para atender el desabasto de medicamentos e insumos médicos en el Hospital General «Adolfo Prieto» de Taxco de Alarcón, Guerrero, mediante la realización de un diagnóstico actualizado de existencias y necesidades, el suministro oportuno de los medicamentos faltantes y la implementación de mecanismos permanentes de supervisión y seguimiento.

Asimismo, busca garantizar que las personas que acuden a recibir atención médica, tanto de Taxco como de otros municipios de la región Norte, puedan acceder a sus tratamientos sin tener que enfrentar gastos extraordinarios por la adquisición de medicamentos que deben estar disponibles en las instituciones públicas de salud.

CONCLUSIÓN

La salud de las personas no puede quedar condicionada a la disponibilidad de recursos económicos para comprar medicamentos que deberían proporcionarse en los hospitales públicos.

Detrás de cada medicamento que no se encuentra disponible existe una persona que espera continuar su tratamiento, una familia que enfrenta gastos inesperados y, en muchos casos, pacientes cuya condición de salud puede agravarse por la interrupción de sus tratamientos.

El Hospital General «Adolfo Prieto» no solamente representa una unidad de atención médica para la población de Taxco de Alarcón; también es una alternativa de atención para habitantes de distintas comunidades y municipios de Guerrero. Por ello, garantizar su adecuado funcionamiento es una necesidad que trasciende el ámbito municipal y adquiere relevancia regional.

No podemos normalizar que las familias tengan que recorrer largas distancias para recibir atención médica y, una vez en el hospital, se enfrenten a la falta de medicamentos o tengan que comprarlos con recursos propios.

Por estas razones, es necesario que las autoridades del IMSS-Bienestar actúen con responsabilidad, sensibilidad y sentido de urgencia, garantizando que los medicamentos lleguen a quienes los necesitan.

Porque el derecho a la salud no se garantiza únicamente con hospitales y personal médico; también requiere medicamentos disponibles, insumos suficientes y autoridades que respondan oportunamente a las necesidades de la población.

En consecuencia, esta Soberanía debe pronunciarse y solicitar acciones concretas que permitan atender esta problemática, privilegiando en todo momento el bienestar, la salud y la vida de las familias guerrerenses.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta respetuosamente a la persona titular de la Dirección General del organismo público descentralizado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), así como a la persona titular de la Coordinación Estatal en el Estado de Guerrero de dicho organismo, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, implementen acciones inmediatas para atender el desabasto de medicamentos e insumos médicos en el Hospital General «Adolfo Prieto» de Taxco de Alarcón, Guerrero; realicen un diagnóstico técnico y operativo actualizado de las existencias, necesidades y solicitudes pendientes de abastecimiento de dicha unidad hospitalaria; garanticen el suministro suficiente, oportuno y continuo de los medicamentos e insumos requeridos, considerando la demanda de atención de pacientes provenientes de otros municipios de la región Norte del estado; establezcan mecanismos permanentes de supervisión y seguimiento que permitan evitar la interrupción de tratamientos médicos, priorizando a las personas con enfermedades crónicas y a los grupos en situación de vulnerabilidad; y, finalmente, remitan a esta Soberanía un informe detallado sobre el diagnóstico realizado, las acciones implementadas y los resultados obtenidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado para su conocimiento y observancia.

TERCERO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la persona titular de la Dirección General del organismo público descentralizado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para su conocimiento y efectos conducentes.

CUARTO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la persona titular de la Coordinación Estatal del IMSS-BIENESTAR en el Estado de Guerrero), para su conocimiento y efectos conducentes.

ATENTAMENTE.